

RESOLUCIÓN No. 370 DE 20 1 2 JUL 2023

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo"

### LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital No. 332 de 2022, Decreto Distrital No. 255 de 2023 modificado por el Decreto Distrital No. 277 de 2023 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de "ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento".

Que el artículo 13 del Decreto Distrital No. 140 de 2021, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital No. 332 de 2022, estableció entre las funciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: "12. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito".

Que mediante memorandos electrónicos con radicado No. 3-2023-17828 del 23 de junio de 2023, 1-2023-18173 del 28 de junio de 2023 y 3-2023-19053 y 3-2023-19144 del 10 de julio de 2023, la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se conceda a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior del país a partir de las 11:00 p.m. del 14 de julio y hasta el 18 de julio de 2023, para participar en la recepción de apertura y en la Mesa Redonda de Negocios de la Fundación Internacional Unión Europea, América Latina y el Caribe (UE – LAC), a la firma del convenio de línea de crédito para la financiación de la segunda Línea del Metro de Bogotá entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y reuniones de alto nivel, eventos que se llevarán a cabo los días 16 y 17 de julio de 2023 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

era 8 No. 10 - 65 Oódigo postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 2 de 5

# CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370

370 1 2 JUL 2023

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo"

Que el desarrollo de las actividades asociadas a esta comisión, se encuentran en el marco de las funciones de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, pues por un lado, están directamente relacionadas con liderar y coordinar el accionar internacional de la Alcaldía Mayor para que a través de cooperación, las redes internacionales y el diálogo político se posicione a la ciudad de Bogotá a nivel internacional; y por el otro, se relacionan con su función de propender por fortalecer y diversificar los diferentes vínculos del Distrito Capital con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades, así como con organismos internacionales.

Que lo enunciado también se enmarca dentro de las siguientes funciones de la Directora Distrital de Relaciones Internacionales, de conformidad con la Resolución No. 160 de 2021:

- "(...) 3. Fomentar el intercambio de experiencias entre la Alcaldía Mayor de Bogotá con los diversos actores internacionales en temas estratégicos y prioritarios tanto en la agenda local de la ciudad de Bogotá como en la agenda global.
- 4. Proponer lineamientos generales que guíen la actuación de la Alcaldía Mayor en los organismos multilaterales, programas, mecanismos y foros nacionales e internacionales, en materia de cooperación internacional y relaciones internacionales.
- 5. Identificar y gestionar las acciones de vinculación institucional en los diferentes escenarios internacionales y nacionales con el objeto de promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales en los cuales se considere estratégica la participación de la ciudad de Bogotá.
- 6. Impulsar la internacionalización de Bogotá mediante la identificación de mejores prácticas para ofertar a otros gobiernos, así como gestionar la captura de buenas prácticas del mundo que le permitan a la Ciudad responder a los nuevos retos.
- 7. Planear, ejecutar y promover las acciones internacionales de la ciudad de Bogotá, fungiendo como el enlace institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá ante otros gobiernos locales y nacionales extranjeros, redes internacionales de ciudades, organismos internacionales, el cuerpo diplomático acreditado en la ciudad y las misiones de Colombia en el extranjero".

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá — París - Bogotá, con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-660-2023, viáticos a razón del ochenta y tres punto dos por ciento (83.2%) por el día 15 de julio de 2023, del cien por ciento (100%) por los días 16 y 17 de julio de 2023, del treinta y tres punto dos por ciento (33.2%) por el día 18 de julio de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto No. 908 del 2 de junio de 2023, aplicable en virtud del artículo 9° del Decreto No. 896 del 2 de junio de 2023, y DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$273USD) para el pago de trenes en la ruta París — Bruselas - París, con cargo al

era 8 No. 10 - 65 odigo postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 3 de 5

### CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370 1 2 JUL 2023

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo"

rubro presupuestal O2120202010, descripción "Viáticos de los funcionarios en comisión" según certificado de disponibilidad presupuestal 33 del 3 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece: "Duración de la comisión de servicios. Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario. (...)"

Que durante el término de la comisión, la mencionada servidora tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que con el propósito que la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, participe en los mencionados eventos, se hace necesario conferir comisión de servicios al exterior del país, a partir de las 11:00 p.m. del 14 de julio y hasta el 18 de julio de 2023, en los términos dispuestos en las normas legales vigentes y por itinerario de vuelo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa Dirección tiene a su cargo.

Que la doctora Nathalie Andrea Ríos Muñoz, Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma Secretaría.

efa 8 No. 10 - 65 oʻdigo postal 111711 Ta': 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 4 de 5

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 370

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1º-: Conceder comisión de servicios al exterior a partir de las 11:00 p.m. del 14 de julio y hasta el 18 de julio de 2023, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para que participe en la recepción de apertura en el Museo BelVUE, en la Mesa Redonda de Negocios de la Fundación Internacional Unión Europea, América Latina y el Caribe (UE - LAC), a la firma del convenio de línea de crédito para la financiación de la segunda Línea del Metro de Bogotá entre la Empresa Metro de Bogotá S.A. y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y reuniones de alto nivel, eventos que se llevarán a cabo los días 16 y 17 de julio de 2023 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Parágrafo 1º-: Durante el término de la comisión la servidora en mención, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Parágrafo 2º-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, en el formato establecido para tal fin, denominado "4232000-F-1154 informe de comisión".

Artículo 2º-: La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá - París - Bogotá, con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-660-2023, viáticos a razón del ochenta y tres punto dos por ciento (83.2%) por el día 15 de julio de 2023, del cien por ciento (100%) por los días 16 y 17 de julio de 2023, del treinta y tres punto dos por ciento (33.2%) por el día 18 de julio de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto No. 908 del 2 de junio de 2023, aplicable en virtud del artículo 9º del Decreto No. 896 del 2 de junio de 2023, y DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$273USD) para el pago de trenes en la ruta París - Bruselas - París, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción "Viáticos de los funcionarios en comisión" según certificado de disponibilidad presupuestal 33 del 3 de enero de 2023.

Cra 8 No. 10 - 65 odigo postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 5 de 5

### CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

370

"Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo"

Artículo 3°-: Encargar a partir de las 11:00 p.m. del 14 de julio y hasta el 18 de julio de 2023, a la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma entidad.

Artículo 4°-: Comunicar a las doctoras LUZ AMPARO MEDINA GERENA y LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, a la Subdirección de Proyección Internacional, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5°-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 1 2 JUL 2023

Secretaria General (

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Directora de Talento Human

Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídic Aprobó Waneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

> Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195



